



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0819-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 16 de Octubre de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:

El expediente N°07680-2019, presentado por el administrado Sr. LUIS ROBERTO ARBULU TEJERO identificado con DNI N°08211195 y otros, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado de la Parcelación Rustica La Querencia, Sub Lote N°24-A, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 6,667.50 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 16.08.2019 Plano Perimétrico-Ubicación PU-01 y Memoria Descriptiva firmado por el Ing. Esteban Placido Vega Rojas CIP N°44148
Copia simple de DNI del Sr. Luis Alberto Arbulu Tejero
Copia simple de Partida N°90285191
Recibo de pago N°7766 de fecha 16.08.19, con un monto S/. 173.00;

Que, con INFORME N°1291-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 16.10.19 que emite opinión de procedencia al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado de la Parcelación Rustica La Querencia, Sub Lote N°24-A, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica tiene zonificación RESIDENCIAL DE DENSIDAD BAJA (RDB), en cuanto a la vía, se accede por la Vía Colectora Paseo Rímac con sección vial de 21.00 metros lineales;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°040-2018-MPC de fecha 31.10.18;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°0286-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 16.10.19 a favor del Sr. LUIS ROBERTO ARBULU TEJERO y otros, quien solicita

“Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional”

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado de la Parcelación Rustica La Querencia, Sub Lote N°24-A, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área de 6,667.50 m², con una zonificación RESIDENCIAL DE DENSIDAD BAJA (RDB), en cuanto a la vía, se accede por la Vía Colectora Paseo Rímac con sección vial de 21.00 metros lineales.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar a los administrados lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
[Signature]
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062



“Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional”

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 0286-2019-SGPCUC-GODUR-MPC

Exp. 07680-19

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Que, el predio ubicado de la Parcelación Rustica La Querencia, Sub Lote N°24-A, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 6,667.50 m2.

ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD BAJA (R.D.B.): de acuerdo al plano de zonificación del PDU – ASIA aprobado, mediante Ordenanza N°040-18-MPC, de fecha 31.10.2018.

ZONIFICACION	USOS PERMITIDOS	LOTE MINIMO	FRENTE MINIMO	ALT. DE EDIF. MAXIMA	AREA LIBRE MINIMO	ESTACIONAMIENTO	RETIRO FRONTAL	USOS PERMISIBLE Y COMPATIBLES
Residencial de Densidad Baja RDB	Unifamiliar	300	10	3	30%	2 c/ vivienda	1.5	CV
	Multifamiliar	450	15	3	40%	1 c/ vivienda	5	CV
	Conjunto Residencial	2500	20	5	50%	2 c/ vivienda	5	CV

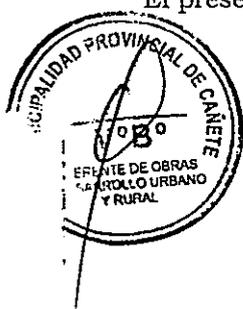
REFERENCIA A VIAS.- Se accede por la Vía Colectora Paseo Rimac con sección vial de 21.00 metros lineales.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

LUIS ROBERTO ARBULU TEJERO

y otros.

San Vicente de Cañete, 16 de Octubre de 2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ARQ. CARMEN ROSA LESCANO MANC
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses